

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

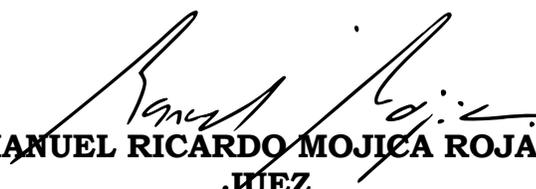
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

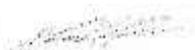
EXP. N°2018-02419.

En atención a la documental aportada, por secretaría córrase traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito, en la forma dispuesta en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Frente a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, por secretaría expídase las copias solicitadas en la forma y términos del escrito. Déjense las constancias de rigor, conforme el artículo 114 del Código General del Proceso

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE ESTADO N°39, FIJADO HOY 19 DE MARZO DE 2021 A LA HORA DE LAS 8:00 AM</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fe581612be44afbc974b9bab88824d190100003a028ba14bdf8aa1f8e155fa4

Documento generado en 18/03/2021 08:24:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**